

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para la presentación de información por envío de archivos a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales correspondiente a las operaciones de Tránsito Aduanero Nacional y continuación de Viaje

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 4° del artículo 3° y el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008 y en el Capítulo 7 del Título 1 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1165 de 2019, por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013, entró a regir a partir del 2 de agosto de 2019 y establece las obligaciones para el cumplimiento de las operaciones de Tránsito Aduanero, las cuales deberán efectuarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que la Resolución 000046 de 26 de Julio de 2019, establece la presentación y contenido de la información requerida en dichos procedimientos. En el Anexo 10

Que la Resolución 000011 del 31 de enero de 2020, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000046 de 2019, señala que se debe cumplir con las obligaciones correspondientes a la modalidad de Tránsito Aduanero y las operaciones de continuación de viaje, y hace necesario precisar el procedimiento respecto a la implementación de los servicios informáticos electrónicos para la modalidad de tránsito aduanero.

Que la Resolución 000076 del 10 de julio de 2020, establece la presentación obligatoria de las operaciones del régimen de Tránsito Aduanero a través de los servicios informáticos electrónicos.

Que se hace necesario señalar las características técnicas de la información, que será entregada en forma de archivos a través de los servicios informáticos electrónicos de la entidad, para cumplir con las obligaciones correspondientes a las operaciones de Tránsito Aduanero Nacional y continuación de Viaje.

Que el proyecto de resolución se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), durante los días 26 al 31 del mes de agosto de 2020, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Que se hace necesario dar aplicación a la excepción prevista en el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 1609 del 02 de enero de 2013, por cuanto lo previsto en la presente resolución debe entrar en vigencia de manera inmediata.

Por lo anterior, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para la presentación de información por envío de archivos a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales correspondiente a las operaciones de Tránsito Aduanero Nacional y continuación de Viaje."

RESUELVE

ARTICULO 1. Información de los Tránsitos Aduaneros Nacionales y las Continuaciones de Viaje. De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 24 del Decreto 1165 de 2019, y para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 459 de la Resolución 000046 del 26 de Julio 2019, modificada por la Resolución 000011 del 31 de enero de 2020, los declarantes e importadores según corresponda, podrán suministrar la información sobre las operaciones de Tránsito Aduanero Nacional y continuación de Viaje, en el prevalidador de tránsito aduanero versión 1, con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 001, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Procedimiento previo a la presentación de la información a través de los servicios informáticos electrónicos. Los responsables de presentar la información por envío de archivos a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 001 que hace parte integral de la presente Resolución, deberán cumplir en forma previa, y en lo pertinente, con el procedimiento señalado en la Resolución 000070 del 22 de noviembre de 2016, modificada por la resolución 000022 del 3 de abril de 2019 y las normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 3. Tablas Paramétricas. Las tablas paramétricas necesarias para conformar la información, en cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en la presente Resolución, estarán a disposición en el portal web de la DIAN, sección "Tablas paramétricas / importación carga".


ARTICULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.


PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE


Dada en Bogotá D.C. a los xx días del mes de xx del 2020

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Carlos Ernesto Cuellar Alarcon 
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Revisó: Juan Carlos Rodríguez Valenzuela 
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Dagoberto Garzón Martínez 
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Claudia Patricia Marin Jaramillo 
Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior

Sonia Victoria Robles Marúm 
Jefe Coordinación Regímenes Aduaneros (A)

Aprobó: Ingrid Díaz Rincón
Directora de Gestión de Aduanas

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica

Anexo No.001: Especificaciones técnicas prevalidador de Tránsito aduanero Versión 1.